

VISTO:

El expediente letra "N" N° 507/14, origen, NICORA, referente, "Verdad y Justicia", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente en cuestión la Sra. Fernanda NICORA ingresa una nota acompañando copia de la denuncia presentada ante el Departamento de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Denuncias, dependiente de la Procuración General de la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, junto a la Comisión Provincial por la Memoria;

Que la denuncia presentada se refiere a los hechos acontecidos en torno del asesinato de su hijo, Sebastián NICORA, producido el 14 de Febrero de 2013 en la localidad de Punta del Indio, como así también de su investigación se ha llevado a cabo en los diferentes ámbitos de Estado;

Que transcurrido más de un año del hecho aún no se ha sindicado responsable alguno, razón por la cual la Sra. Nicora solicita a este Cuerpo el acompañamiento institucional con el propósito de alcanzar la verdad sobre el mismo;

Que de acuerdo a la denuncia que efectuara la Sra. NICORA durante el transcurso de la investigación se habría incurrido en diversas irregularidades que entorpecieron la misma;

Que la intervención de este Cuerpo tiene como propósito no solo el acompañamiento, sino también la generación de conciencia pública respecto de los derechos que como ciudadanos debemos conocer ante determinados actos;

Que de igual modo es exigible a los distintos niveles del Estado brindar una cobertura adecuada a fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos ciudadanos;

Que este Cuerpo tiene la responsabilidad y obligación de respaldar toda acción que contribuya al más alto nivel de conciencia colectiva para que este tipo de hechos no se repita.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Manifiestar el acompañamiento de este Cuerpo a la Sra. Fernanda ----- NICORA, mamá de Sebastián, asesinado brutalmente en nuestro Distrito el 14 de Febrero de 2013, en la búsqueda de verdad y justicia.-----

Artículo 2º): Solicitar a los organismo intervinientes la profundización de las distintas ----- líneas e hipótesis de investigación a fin de lograr el esclarecimiento total del hecho.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 07 DE MAYO DE 2014.-

Registrada bajo el N° 03/2014.-